Nota: respuesta a las cuestiones planteadas por la Junta de Personal Funcionario en relación con la convocatoria de una bolsa extraordinaria para el cuerpo de agentes medioambientales

Por parte de la Junta de Personal Funcionario se ha remitido correo electrónico dirigido a:

- La Vicepresidenta del Gobierno del Principado de Asturias y Consejera de
- El consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión e Emergencias
- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión e Emergencias
- La Jefa de Servicio de Asuntos Generales de la Movilidad, Medio Ambiente y Gestión e Emergencias
- El Director General de Empleo Público

El contenido del correo es el siguiente:

Por medio del presente se le traslada

Con motivo de la reunión celebrada entre la Junta de Personal Funcionario y la Dirección General de Empleo Público el día 27 de octubre, donde se trataron, entre otras cuestiones, la creación de una bolsa de trabajo para el cuerpo de Agentes Medioambientales,

Desde la Junta de Personal Funcionario queremos manifestar lo siguiente:

1. *Que previo a llamamiento de personal interino para el nuevo cuerpo de Agentes Medioambientales se deberá de resolver el proceso de promoción interna que está en marcha, por lo que solicitamos que se realicen cuantos actos sean necesarios para esa toma de posesión en el plazo más breve posible.*
2. *Que la creación de esa bolsa, perjudica también al personal interino que actualmente está trabajando en este cuerpo, que seguirían estando en la escala a extinguir C1.*
3. *Que está pendiente la convocatoria inmediata de la oposición, mediante el sistema de turno libre, de las plazas ofertadas en la OEP de los años 2024 y 2025, por lo que solicitamos la convocatoria inmediata de este proceso y la realización de las pruebas en plazos razonables o en su caso, que la primera prueba sea el tipo test, que permitiría realizar llamamientos previos.*
4. *Un calendario real con las previsiones tanto de la toma de posesión de la promoción interna como para la convocatoria de los procesos que están pendientes (funcionarización y turno libre).*

Por todo lo expuesto, consideramos innecesaria la convocatoria de una bolsa de empleo temporal para el cuerpo de Agentes Medioambientales, al entender que perjudicaría de forma notable, en caso de hacer llamamientos antes de la toma de posesión de las personas que participaron en la promoción interna, en caso de hacer llamamientos. En este caso, tenemos que considerar quién tiene mejor derecho a la hora de acceder al nuevo cuerpo y entendemos que debería de tener prioridad el personal fijo.

Consideramos igualmente que la solución para la cobertura de los puestos vacantes pasa por agilizar la convocatoria y el desarrollo de la primera prueba para poder hacer llamamientos previos. Según información manifestada por la Directora del IAAP Adolfo Posada en una reunión mantenida con esta Junta de Personal Funcionario, se nos manifestó que el proceso de oposición para Agentes Medioambientales quieren finalizarlo en el primer semestre del año 2027.

Por tanto, manifestamos nuestra oposición a la creación de la citada bolsa ante los potenciales perjuicios que puede causar tanto al personal fijo como interino y pedimos la elaboración de un calendario con todos los procesos que están pendientes de convocarse y ejecutarse.

Es por estos motivos que esta Junta de Personal tiene previsto realizar una asamblea informativa con este colectivo seguida de una concentración ante el EASMU el próximo 26 de noviembre

Vistas las cuestiones planeadas por la Junta de Personal Funcionarios, por parte de la Dirección general de Empleo Público se considera oportuno realizar las siguientes consideraciones:

- **Primero. Sobre la necesidad de disponer de una bolsa extraordinaria del cuerpo de agentes medioambientales**

  En la propia Resolución de 3 de noviembre de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo por la que se convoca procedimiento extraordinario para la formación de una bolsa de trabajo de personal funcionario interino del Cuerpo de Agentes Medioambientales (Grupo B) (20261007-11) se motiva la necesidad de disponer de esta bolsa extraordinaria:

  > *El Decreto 115/2025, de 6 de noviembre, por el que se regula el acceso con carácter temporal al empleo público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, determina los procedimientos por los que se realiza la selección y cobertura de las necesidades de personal mediante el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal. Así, en su artículo 3 recoge los instrumentos para la gestión de acceso con carácter temporal al empleo público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, distinguiendo entre listas de empleo temporal, bolsas de trabajo de personal temporal, ordinarias y extraordinarias y las ofertas genéricas de empleo a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.*
  >
  > *Específicamente, el apartado 1 del artículo 7 del Decreto 115/2025, de 6 de noviembre, establece que el procedimiento extraordinario de formación de bolsas de trabajo de personal temporal se podrá utilizar cuando concurran cumulativamente las siguientes circunstancias:*
  >
  > *Que no existan listas de empleo ni bolsas de trabajo del cuerpo o escala de personal funcionario o sistema de clasificación profesional correspondiente para el personal laboral o que las existentes estén agotadas, que se justifique la imposibilidad de esperar a la formación de la lista o bolsa correspondiente, que no existan listas o bolsas para cuerpos o escalas de personal funcionario o sistemas de clasificación profesional correspondiente para el personal laboral que se consideren equivalentes dentro de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, en los términos establecidos en el artículo anterior.*
  >
  > *El artículo 5 de dicho Decreto establece la vía ordinaria para formar una bolsa de trabajo a partir de procedimientos selectivos específicos convocados por el órgano de selección competente. Dado que éste ha expresado la imposibilidad en este momento de formar tal bolsa, y que no resulta viable lo previsto en el artículo 6, se justifica acudir a la previsión del artículo 7 relativo al procedimiento extraordinario de formación de bolsas de trabajo de personal temporal. Cumulativamente concurren las tres circunstancias detalladas en sus letras a), b) y c) del apartado 1.*
  >
  > *La creación del Cuerpo de Agentes Medioambientales por la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, así como las previsiones contenidas en la disposición adicional tercera sobre la aplicación de coeficientes reductores de la edad de jubilación previstos en la Ley 4/2024, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales, hacen imprescindible dotar a esta Administración de una bolsa de aspirantes de empleo temporal de este perfil profesional para poder atender adecuadamente la prestación de los servicios encomendados, ante la falta de lista*

de empleo de este cuerpo funcionarial en el momento presente, lo que justifica plenamente el recurso a la bolsa de trabajo de carácter extraordinario para atender adecuadamente las necesidades de personal demandadas por la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.

Vista esa motivación, se ha de significar, además, que la creación de esta bolsa extraordinaria ha sido una petición tanto de los representantes sindicales del colectivo y de la dirección General de Custodia del Territorio e Interior trasladada a la Dirección General de Empleo Público, destacándose la estrecha colaboración de ambas direcciones generles en la redacción de las bases y de su baremo.

Segundo. Sobre el proceso de promoción interna para que los guardas del medio natural (C1) pasen al cuerpo de agentes medioambientales (grupo B)

La Disposición transitoria segunda de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 1 de marzo, de Empleo Público, indica:

Disposición transitoria segunda. Cuerpos y escalas del nuevo grupo B de clasificación.

1. El personal funcionario de carrera que pertenezca a cuerpos o escalas anteriormente clasificados en el subgrupo C1 y en virtud de esta ley pasen a incluirse en el nuevo grupo B seguirá perteneciendo al cuerpo o escala de origen, con carácter a extinguir. Su acceso al nuevo grupo B de clasificación se producirá en el marco de la promoción interna.

2. El Consejo de Gobierno aprobará la modificación del instrumento de ordenación de los puestos de trabajo que resulte procedente, en orden a su adecuación al proceso de promoción interna, en el plazo de doce meses desde la entrada en vigor de esta ley.

3. Las plazas de promoción interna para la integración en el nuevo grupo B de clasificación del personal funcionario de carrera que pertenezca a cuerpos o escalas anteriormente clasificados en el subgrupo C1 serán incluidas en la primera oferta de empleo público que se apruebe con posterioridad a la modificación del instrumento de ordenación de los puestos de trabajo al que se refiere el apartado anterior.

En la Oferta de Empleo Público de 2023 se incluyen 168 plazas para ese proceso selectivo por promoción interna de los guardas del medio natural (C1) al cuerpo de agentes medioambientales (B)

Por Resolución de 15 de julio de 2025, de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración del Principado de Asturias.

Por Resolución de 2 de octubre de 2025, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, la designación del Tribunal Calificador y el comienzo de las pruebas selectivas para la provisión de 168 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales, Grupo B, en turno de promoción interna y régimen de funcionario/a de carrera de la Administración del Principado de Asturias (BOPA de 21 de julio de 2025).

Por Resolución de 4 de noviembre de 2025, de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión 168 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales, Grupo B, en turno de promoción interna y régimen de funcionario/a de carrera de la Administración del Principado de Asturias (BOPA de 21/07/2025).

El 4 de febrero de 2026 se publica el ANUNCIO DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ÚNICA DE LA FASE DE OPOSICIÓN POR ORDEN ALFABÉTICO

El 16 de octubre de 2026 se publica el ANUNCIO DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA FASE DE CONCURSO DE LOS ASPIRANTES DEL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA POR ORDEN ALFABÉTICO

Antes de la toma de posesión de este colectivo de empleados públicos que a través de un proceso de promoción interna pasarán del Grupo C1 al Grupo B, sería necesario llevar a cabo los siguientes trámites:

- Publicación del listado definitivo de aspirantes que han superado el proceso selectivo, previsto para el lunes 16 de noviembre
- Adecuación de la RPT para la configuración de los puestos de trabajo como Grupo B, agentes medioambientales

- Oferta de destinos a los aspirantes que han superado el proceso selectivo,
- Tomas de posesión de los aspirantes que han superado el proceso selectivo

Todos estos trámites, teniendo en cuenta el periodo actual de fin de ejercicio, se prevé que culminen a fínales de enero de 2027 con la toma de posesión con el inicio del mes de febrero de ese año de los Guardas del Medio Natural que han superado el proceso selectivo de promoción interna para pasar del grupo C1 al B dentro del cuerpo de Agentes Medioambientales

Tercero. Sobre los futuros nombramientos de interinos a partir de la bolsa extraordinaria

La convocatoria se ha publicado en el BOPA con fecha de 12 de noviembre de 2026 y para que esté activa y se puedan efectuar llamamientos se han de culminar los siguientes trámites:

- Fin de plazo de presentación de solicitudes
- Valoración de los méritos de todos los aspirantes por la Comisión de Valoración.
- Publicación de lista provisional
- Trámite de alegaciones
- Publicación de lista definitiva

Teniendo en cuenta el periodo del ejercicio en el que e deberán llevar a cabo esos trámites, resulta poco probable que la bolsa esté operativa antes de que tomen posesión los aspirantes que han superado el proceso selectivo de promoción interna anteriormente descrito.

Además, es importante aclarar que no hbría perjuicio alguno para el personal funcionario de carrera a la espera de hacerse efectiva la promoción interna, pues en tanto no estén modificados los puestos de la RPT; lo cual tendrá lugar con su toma de posesión, no puede hacerse ningún nombramiento de funcionario interino en el cuerpo de agentes medioambientales del Grupo B, y seguirán siendo nombramientos de funcionario interino del cuerpo de técnicos auxiliares escala de guardas del medio natural a extinguir.

Cuarto. Sobre el proceso selectivo de turno libre del cuerpo de agentes medioambientales pendiente de convocar

La próxima semana se publicará la convocatoria del proceso selectivo del turno libre (76 plazas) correspondiente a la oferta de empleo `´ublico de 2024 (37 plazas) y 2025 (39 plazas).